

**CNE-JD-CA-266-2020**  
**16 de diciembre del 2020**

Señor  
**Danilo Mora Hernández**  
**Director de Gestión Administrativa CNE**

Señor  
**Eduardo Mora Castro, jefe**  
**Unidad de Asesoría Legal CNE**

**Estimados señores:**

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 266-12-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 23-12-2020 del 16 de diciembre 2020**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según **JD-610-2020**, de fechas 25 de noviembre del año 2020, suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco, aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante constancia de Legalidad N° 0049-2020, del 14 de diciembre del año 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la siguiente solicitud que se detalla a continuación.
- I. **SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA TROPICAL NATE)**
  - a) **JD-610-2020.**

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora

**MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-1341-2020 del 19 de noviembre de 2020 y revisada la lista de damnificados por la **Emergencia TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que la señora (as); **MARÍA ROSA MOYA TENCIO**, cédula 1-0721-0095, boleta 002184, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ₡18.095.647,75.

## **POR TANTO**

### **ACUERDO N° 266-12-2020**

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:
  - a) Dieciocho millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete colones con 75/100 (₡18.095.647,75), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40667-MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinado a la siguiente beneficiaria:
    - i. **MARÍA ROSA MOYA TENCIO**, cédula 1-0721-0095, boleta 002184 y con un subsidio de vivienda por un monto de ₡18.095.647,75.
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

### **ACUERDO APROBADO-**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
**Presidencia**

cc. Archivo